



RECTORADO

ORDENANZA

337

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 ABR 2005

VISTO los artículos 51 y 53 del Estatuto, modificados por la Resolución "A.U." 32, del veintisiete de noviembre pasado, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 51 otorga competencia al Consejo Directivo de cada facultad para la designación de docentes auxiliares y dictar la reglamentación correspondiente a los concursos.

Que la Resolución "A.U." 32, incorpora como categoría docente a los Docentes Auxiliares Alumnos en el Inciso c), del citado artículo, siendo competente el Consejo Directivo para su designación, previo concurso que la misma reglamenta de acuerdo a las normas generales de esta universidad.

Que, además, por el Artículo 53 se fija el plazo de designación a los citados docentes, por el procedimiento que determine la reglamentación implementada en cada unidad académica.

Que la misma debe estar de acuerdo a las normas generales de esta universidad y debe contemplar las funciones y obligaciones de los docentes auxiliares ordinarios.

Que es necesario fijar el encuadre general previsto en el Estatuto, teniendo en cuenta lo ya establecido en las unidades académicas, atendiendo que el Artículo 27 del Estatuto les otorga ciudadanía a los docentes auxiliares, la que ejercerán a partir del período que se inicia en dos mil seis.

Que es conveniente establecer los aspectos fundamentales que deben ser comunes a toda la Universidad con relación a los concursos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos, Auxiliares de Primera y Docentes Auxiliares Alumnos.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y han dictaminado -en forma conjunta- las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza, a fojas 166, 168/177, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo

.-//



RECTORADO

//

establecido en el Artículo 14, Inciso m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución 494/97).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios para las categorías de: Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliares de Primera y Auxiliares Alumnos y determinar las funciones de los mismos que se integran como anexos I, II y III, respectivamente, a los que deben adecuarse las reglamentaciones que dicten los consejos directivos de las facultades.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
t./iyr/e
t./db.

CRA. LÍA LUCRECIA RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

CR. EDUARDO ASUETA
RECTOR